



Asamblea General

Distr. general
26 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
47º período de sesiones
Ginebra, 4 a 15 de noviembre de 2024

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Etiopía*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal (EPU) y el resultado del examen anterior¹. Constituye un resumen de las comunicaciones de 54 partes interesadas² para el EPU, presentadas en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección específica sobre la contribución de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. La Comisión de Derechos Humanos de Etiopía se refirió a las recomendaciones pertinentes aceptadas en el examen anterior y afirmó que Etiopía debería:

a) Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo de 2014 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso de 1930, y el Convenio de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189)³;

b) Aprobar la ley relativa al acceso a la información de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos; y poner fin a todas las formas de acoso y detención arbitraria de trabajadores de los medios de comunicación, activistas y defensores de los derechos humanos⁴;

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



- c) Investigar los incidentes de uso excesivo de la fuerza durante las asambleas y exigir responsabilidades a los autores; y aprobar una ley sobre el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad acorde con las normas internacionales de derechos humanos⁵;
- d) Garantizar la rendición de cuentas por las violaciones relacionadas con las elecciones; reformar la legislación a fin de eliminar la violencia contra las mujeres en la política; establecer normas de accesibilidad para los centros de votación; y garantizar la representación de las personas con discapacidad⁶;
- e) Garantizar la rendición de cuentas por las ejecuciones extrajudiciales y ofrecer reparación efectiva a las familias⁷;
- f) Adoptar una definición integral de tortura acorde con las normas internacionales de derechos humanos y establecer un mecanismo de reparación para las víctimas; exigir responsabilidades por tales actos; y reforzar la formación de los agentes del orden público en materia de derechos humanos⁸;
- g) Agilizar el establecimiento de un salario mínimo⁹;
- h) Aplicar programas eficaces para garantizar la seguridad alimentaria¹⁰;
- i) Velar por que las iniciativas de remodelación urbana no causen desplazamientos y desalojos ilegales¹¹;
- j) Resolver los conflictos en curso e intensificar la reconstrucción de las instalaciones educativas, teniendo en cuenta el importante descenso de la escolarización debido a los conflictos, la inseguridad y el desplazamiento; abordar los problemas sistémicos que erosionan la permanencia escolar; y aumentar el acceso de los niños con discapacidad a la enseñanza ordinaria¹²;
- k) Mejorar el contenido y la metodología de la formación en materia de derechos humanos en los niveles educativos primario y secundario y hacer extensiva esa formación al nivel terciario¹³;
- l) Garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a los procedimientos judiciales; e integrar las cuestiones relativas a la discapacidad en las políticas, la legislación y las herramientas de formación¹⁴;
- m) Intensificar los programas de sensibilización para abordar las causas profundas de las prácticas tradicionales nocivas y llevar a cabo una reforma legislativa con miras a prohibir adecuadamente dichas prácticas y castigar a sus autores¹⁵;
- n) Aplicar leyes contra la trata para prevenir y combatir la trata de personas, teniendo en cuenta su impacto desproporcionado en las mujeres y los niños¹⁶;
- o) Prohibir el maltrato infantil en el proyecto de código de procedimiento penal y probatorio y prever la rendición de cuentas por tales actos, y proporcionar centros de acogida; y mejorar la calidad de los servicios en el Centro de Rehabilitación de Menores en Conflicto con la Ley y establecer otros centros¹⁷;
- p) Agilizar la aprobación del proyecto de ley sobre los desplazados internos y establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional¹⁸;
- q) Reanudar el registro de solicitantes de asilo y la renovación de los documentos de los refugiados; poner fin a la detención arbitraria; y eliminar el riesgo de retorno forzoso¹⁹;
- r) Intensificar las campañas de sensibilización de la comunidad sobre la inscripción de los nacimientos y abordar los problemas relacionados con el requisito legal de la presencia de ambos progenitores durante dicha inscripción²⁰.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales²¹ y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

3. El UPR-BCU afirmó que Etiopía debería considerar la posibilidad de apoyar las recomendaciones que se formulen a raíz del próximo examen como una expresión de refuerzo mutuo del compromiso del Estado de promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible²².

4. Según la comunicación conjunta 21 (JS21), Etiopía no había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes²³.

5. En la JS23 se señaló que Etiopía no había ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares ni la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas²⁴. La ELSA observó que, en el examen anterior, Etiopía había apoyado las recomendaciones de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas²⁵.

6. La ELSA expresó preocupación por el hecho de que Etiopía no hubiera ratificado el Protocolo de 2014 de la OIT relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso de 1930²⁶.

7. La ICAN instó a Etiopía a que ratificara el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares²⁷.

8. La ELSA afirmó que Etiopía no había cursado una invitación permanente a los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos para realizar una visita al país²⁸; y según la JS1, ninguna de las solicitudes de visita formuladas por diversos relatores especiales y grupos de trabajo había sido acogida por Etiopía²⁹.

9. La ELSA declaró que la expulsión de siete miembros del personal de las Naciones Unidas el 30 de septiembre de 2021 era motivo de gran preocupación y socavaba la cooperación de Etiopía con las Naciones Unidas³⁰.

B. Marco nacional de derechos humanos

1. Marco constitucional y legislativo

10. La LHR declaró que, a pesar de que la Constitución de la República Democrática Federal de Etiopía, de 1994 (Constitución), garantizaba el derecho a la participación política de los grupos y de las personas, se había hecho caso omiso de este derecho en las constituciones de los Estados, que permitían la discriminación contra las personas no pertenecientes a “grupos étnicos madre” a los que se concedía la condición de Estado³¹.

11. Haciendo referencia a las recomendaciones pertinentes aceptadas en el examen anterior, en la JS1 se afirmó que, aunque Etiopía había hecho algunos esfuerzos por revisar las leyes sobre los medios de comunicación y el acceso a la información³², y sobre la lucha contra el terrorismo³³, la trayectoria hacia una auténtica reforma se había visto empañada por la falta de sistematicidad y la regresión³⁴.

12. Según la JS30, se había elaborado una ley de protección de los datos personales que, una vez aprobada, podía desempeñar un papel clave en la supervisión de la gestión y salvaguardia de los datos personales³⁵.

2. Infraestructura institucional y medidas de política

13. Según la JS8, no se había aplicado plenamente una recomendación aceptada en el examen anterior sobre la formación de los agentes de policía, los fiscales y los jueces en materia de derechos humanos. La escasa comprensión de las normas de derechos humanos por parte del personal encargado de hacer cumplir la ley había contribuido a que se produjeran detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza y violaciones de las garantías

procesales; y la falta de formación suficiente en materia de derechos humanos para los profesionales del derecho había obstaculizado la administración de justicia a las personas que buscaban reparación por violaciones de sus derechos humanos³⁶.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

14. Según la JS10, si bien se había avanzado en la consecución de la igualdad de género, Etiopía seguía siendo una sociedad muy patriarcal³⁷. Según la JS13, a pesar de las importantes reformas legislativas y políticas, seguía habiendo leyes, políticas y prácticas que perpetuaban la discriminación contra las mujeres y las niñas³⁸.

15. El UPR-BCU señaló que las crisis humanitarias y el impacto nocivo de la COVID-19 habían amplificado y agravado las normas de género que obstaculizaban la asistencia de las niñas a la escuela, el riesgo de matrimonio infantil, el embarazo precoz, la violencia de género, la explotación sexual y el trabajo infantil³⁹.

16. Según la JS11, las mujeres con discapacidad encontraban muchos más obstáculos para su inclusión y participación social que los hombres con discapacidad. En las iniciativas nacionales sobre igualdad de género y discapacidad a menudo se hacía caso omiso de las necesidades de las mujeres y los niños con discapacidad⁴⁰.

17. La EMIPRO declaró que la percepción imperante de que las comunidades indígenas de Benishangul-Gumuz, Gambella y el valle bajo del Omo tenían la piel oscura en comparación con la mayoría de los etíopes constituía discriminación y abuso racial respecto de esas comunidades; y que todavía era común en Etiopía referirse a las personas de piel oscura como *bariya*, que significaba “esclavo”⁴¹.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

18. En la JS21 se afirmó que Etiopía no había abolido formalmente la pena de muerte ni aplicado una moratoria respecto de las ejecuciones, y tampoco había limitado la aplicación de la pena de muerte a los delitos “más graves”. Se recordó que las recomendaciones del examen anterior en el sentido de abolir la pena de muerte y declarar una moratoria de las ejecuciones no habían contado con el apoyo de Etiopía⁴².

19. El UPR-BCU declaró que, aunque la pena de muerte se mantenía como castigo posible, existía una moratoria *de facto*, pero no había compromiso ni voluntad por parte de Etiopía de establecer una moratoria *de iure* con miras a la abolición. Etiopía debería encargar a su Comisión de Derechos Humanos que estudiara la cuestión de la abolición de la pena de muerte⁴³.

20. Según la JS19, desde el examen anterior los derechos a la vida y a la seguridad personal habían sido violados por entidades armadas gubernamentales y no gubernamentales, las cuales habían atacado a civiles y grupos minoritarios, alentadas por la cultura de impunidad imperante⁴⁴.

21. En la JS14 se afirmó que desde el examen anterior Etiopía había registrado un alarmante aumento de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias por parte de las fuerzas de seguridad gubernamentales, así como de grupos armados no estatales, en respuesta a disturbios y durante el conflicto armado, haciendo notar que en el examen anterior las recomendaciones pertinentes habían contado con el apoyo de Etiopía⁴⁵. Según la JS26, las fuerzas de seguridad del Gobierno y la milicia Fano habían perpetrado miles de ejecuciones extrajudiciales de civiles oromo. Se había asesinado a personas por vínculos reales o ficticios con el Ejército de Liberación Oromo y para aterrorizar a la población civil⁴⁶.

22. En la JS4, haciendo referencia a recomendaciones pertinentes aceptadas en el examen anterior, se estimó que esas recomendaciones no se habían aplicado y se afirmó que existían

informes de violaciones de la libertad y la seguridad de personas, en particular detenciones selectivas de etnia tigrina en Addis Abeba por ser consideradas un riesgo para el Gobierno Federal, y se expresó preocupación por la libertad y la seguridad de los extranjeros⁴⁷.

23. En la JS4 se señalaron problemas en la investigación y el enjuiciamiento de homicidios arbitrarios y se afirmó que la falta de rendición de cuentas había contribuido a que continuara la práctica de las ejecuciones arbitrarias. Se estimaba que una recomendación pertinente aceptada en el examen anterior no se había aplicado⁴⁸.

24. Según la JS23, Etiopía no había promulgado una definición completa de tortura, de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura⁴⁹. El OSGUK declaró que no se habían aplicado recomendaciones previamente aceptadas y que la tortura de personas detenidas seguía siendo una práctica habitual⁵⁰.

25. En la JS7 se hizo referencia a las recomendaciones aceptadas en el examen anterior sobre las condiciones de detención y se afirmó que, aunque se habían efectuado cambios positivos, seguían existiendo varios problemas, como el encarcelamiento de menores junto con presos adultos, el acceso deficiente a los servicios de salud y rehabilitación y el hacinamiento en las prisiones. Se estimó que la recomendación se había aplicado parcialmente⁵¹.

26. En la JS2 se afirmó que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI+) recluidas en centros de detención eran sometidas a tratos inhumanos y degradantes por parte de los agentes del orden⁵².

27. Según la JS19, cabía esperar que la promulgación de la Ley de Prisiones Federales⁵³ sirviera para revisar reglamentos y directrices y contribuyera a reestructurar el sistema penitenciario federal para que pudiera ser replicado por la administración penitenciaria regional. Sin embargo, las condiciones de vida en las prisiones y los centros de prisión preventiva seguían siendo difíciles y peligrosas⁵⁴.

Derecho internacional humanitario

28. Haciendo alusión a las recomendaciones pertinentes aceptadas en el examen anterior, en la JS14 se afirmó que durante los dos años de conflicto armado en la parte septentrional de Etiopía se habían perpetrado violaciones generalizadas y graves de los derechos humanos, así como del derecho internacional humanitario y de los refugiados, las cuales constituían crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Se afirmó que todas las partes en el conflicto habían cometido crímenes de guerra y se destacaron las matanzas en gran escala, los bombardeos indiscriminados y los ataques con drones⁵⁵, los atentados contra refugiados eritreos, los saqueos, la violencia sexual generalizada contra mujeres y niñas y la destrucción de bienes civiles. Se había cometido una limpieza étnica de tigrinos en la zona occidental de Tigré. A pesar del Acuerdo de Cesación de las Hostilidades, firmado en noviembre de 2022, persistían las violaciones de los derechos humanos de la población civil⁵⁶. La ELSA declaró que las causas profundas del conflicto seguían sin abordarse⁵⁷.

29. Según la JS28, en todo Tigré se habían perpetrado matanzas por motivos étnicos y otras atrocidades con la intención de aniquilar a la población de esa etnia. Su destrucción se había planeado antes del comienzo de la guerra, lo que indicaba una intención genocida⁵⁸.

30. Según la JS22, la infraestructura de Tigré había sufrido daños considerables a causa de la guerra y de actos deliberados de destrucción, incluidos ataques selectivos contra infraestructura vital como los sistemas de tratamiento y suministro de agua, los servicios de telecomunicaciones y las principales cadenas de radiodifusión. Además, se habían tomado como objetivo escuelas, instalaciones sanitarias, fuentes de energía y rutas de transporte. Según la JS22, se trataba de una campaña deliberada de devastación económica e infraestructural, lo que indicaba una intención genocida⁵⁹.

31. Según la JS29, el conflicto había causado un daño tremendo a las comunidades religiosas de la región. Las tropas habían anexionado la ciudad de Axum, caracterizada por su histórica población cristiana ortodoxa⁶⁰.

32. En la JS14 se afirmó que la violencia sexual relacionada con el conflicto había alcanzado niveles alarmantes y que se había documentado la violencia sexual generalizada y

atroz perpetrada en Tigré y su efecto en la atención sanitaria, así como el trauma y el estigma que sufrían los supervivientes⁶¹. Según la JS17, la violencia de género, los abusos sexuales y las violaciones se habían utilizado como armas de guerra; la mayoría de las víctimas de violencia sexual habían sido violadas por múltiples agresores y un número considerable de ellas había sufrido violaciones en grupo⁶². Según la JS24, esta violencia contribuía a la propagación del VIH y agravaba la crisis humanitaria, por lo que los servicios de salud sexual y reproductiva debían ser prioritarios a la hora de distribuir la ayuda humanitaria⁶³.

33. TADA-UK declaró que se había documentado ampliamente la privación deliberada de alimentos y ayuda humanitaria como táctica de guerra en la región de Tigré⁶⁴.

34. Según la JS16, algunas escuelas habían sido dañadas y saqueadas y en algunos casos transformadas en bases y cuarteles militares⁶⁵. Los establecimientos de atención de la salud habían sido blanco sistemático de un ataque deliberado y generalizado contra la infraestructura sanitaria y se habían bombardeado iglesias y mezquitas⁶⁶.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

35. Aunque en la JS6 se acogió con satisfacción la derogación de la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2009⁶⁷ y la promulgación de la Ley de Prevención y Supresión del Terrorismo⁶⁸, se afirmó que en la práctica, sin embargo, el ejercicio del derecho a la libertad de reunión estaba restringido debido a la inseguridad y a las declaraciones de estado de emergencia y la ley marcial⁶⁹.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

36. Según la JS23, miles de sospechosos, en particular los que habían sido detenidos en situaciones de conflicto y de emergencia, se habían visto privados de las garantías jurídicas fundamentales, lo que incluía detenciones ilegales y prolongadas sin el debido proceso⁷⁰. También había pasado a ser una práctica habitual que la policía ignorara o incumpliera las órdenes judiciales de poner en libertad bajo fianza a los sospechosos⁷¹. La UNPO declaró que los miembros del Frente de Liberación Oromo permanecían recluidos en régimen de “incomunicación” y se les negaba el acceso a un abogado o a un médico independiente⁷².

37. Haciendo referencia a una recomendación pertinente aceptada en el examen anterior, en la JS25 se tomó nota con preocupación de la baja edad de responsabilidad penal, que era de 9 años. Se instó a Etiopía a reformar el sistema de justicia juvenil a fin de garantizar su pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño⁷³.

38. La WCC-CCIA declaró que el marco penal de la violencia sexual en el Código Penal de la República Democrática Federal de Etiopía (Código Penal)⁷⁴ había dado lugar a que los autores recibieran condenas que no reflejaban la gravedad de sus actos⁷⁵.

39. Según la JS10, las supervivientes de la violencia de género habían tenido grandes dificultades para acceder a la justicia, ya que los casos de violencia doméstica y violación solían recibir poca consideración en el sistema judicial⁷⁶. Con referencia a las recomendaciones pertinentes aceptadas en el examen anterior, en la JS24 se afirmó que el sistema judicial había tenido dificultades para exigir responsabilidades a los autores de actos de violencia sexual y de género⁷⁷.

40. Según la JS13, los niños supervivientes y testigos de delitos habían estado expuestos a victimización secundaria durante el contacto inicial, la investigación y las fases de instrucción y juicio, debido a la falta de un enfoque centrado en las víctimas en el sistema de justicia⁷⁸.

41. En la JS13 se tomó nota de la adopción de la estrategia nacional de asistencia jurídica en noviembre de 2023 y se afirmó que el acceso a la asistencia jurídica para las niñas y mujeres jóvenes había sido limitado y que la estrategia carecía de sensibilidad de género⁷⁹.

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

42. Tras señalar que Etiopía era oficialmente un Estado laico y que el artículo 27 de su Constitución reflejaba el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

ADF declaró que los artículos 492 y 816 del Código Penal, que prohibían la blasfemia, contradecían las salvaguardias constitucionales sobre la libertad de religión y de expresión⁸⁰. MAAT señaló la persistente injerencia del Gobierno en los asuntos religiosos⁸¹.

43. Según la JS20, desde el examen anterior se habían producido crecientes tensiones entre los grupos religiosos, instancias de discriminación contra personas que habían renunciado a una religión o creencia, incitación a la violencia étnica y religiosa mediante discursos de odio y ataques a lugares de culto⁸².

44. Según la JS6, la Ley de Delitos Informáticos⁸³ aún no se había revisado, lo que constituía un obstáculo para las libertades de expresión y de opinión⁸⁴. En la JS1, tras señalar que el artículo 14 de la Ley tipificaba como delito la difusión de cualquier contenido que incitara a la violencia, el caos o el conflicto entre personas, se observó que este concepto vago y subjetivo de “incitación” no se ajustaba a los requisitos de legalidad, necesidad o proporcionalidad y que su interpretación amplia se prestaba para reprimir los discursos lícitos⁸⁵.

45. Según la JS1, la Ley de Prevención y Represión del Discurso de Odio y la Desinformación⁸⁶ era incompatible con las normas de derechos humanos y tenía un efecto inhibitorio para la libertad de expresión⁸⁷.

46. El CPJ declaró que había habido impunidad para los autores de ataques contra miembros de la prensa⁸⁸. Asimismo, la exigencia de que los periodistas se inscribieran en un registro oficial, prevista en la Ley de Medios de Comunicación⁸⁹, se había utilizado para sofocar la libertad de prensa⁹⁰.

47. Según la JS23, el estado de emergencia se había utilizado con frecuencia para reprimir arbitrariamente la disidencia pacífica⁹¹. El CPJ declaró que las leyes sobre los medios de comunicación y la lucha antiterrorista contenían disposiciones que se habían utilizado para acallar las voces disidentes⁹².

48. Según la JS6, pese a la promulgación de la Ley de Organizaciones de la Sociedad Civil⁹³, el entorno seguía siendo difícil, en particular para quienes se dedicaban a vigilar e investigar las violaciones de los derechos humanos y a llevar a cabo actividades de educación y promoción en materia de derechos humanos. El personal de organizaciones de la sociedad civil, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación habían sido objeto de actos de intimidación, amenazas, violencia y acoso judicial. Las autoridades habían utilizado la detención arbitraria, la prisión preventiva y la denegación de la libertad bajo fianza como instrumentos de represión⁹⁴. Los artículos 29 y 59 del Código de Procedimiento Penal de 1961 se utilizaban para prolongar la privación de libertad cuando no se habían imputado cargos formales⁹⁵.

49. Según la JS30, se habían impuesto frecuentes restricciones a la conectividad y se habían justificado los cortes de Internet, a menudo en medio de disturbios políticos y étnicos, por razones de necesidad y de mantenimiento de la seguridad y el orden público⁹⁶.

50. La UNPO declaró que la libertad de expresión había sido objeto de injerencias y censura sistemática⁹⁷. Según la JS30, el marco jurídico no se refería explícitamente a la censura de contenidos en línea. Sin embargo, diversas leyes y normas, en particular disposiciones del Código Penal y de la Ley de Prevención y Supresión del Terrorismo⁹⁸, se habían utilizado para restringir los contenidos en línea considerados contrarios a la seguridad nacional o al orden público⁹⁹.

51. Según la JS19, desde el examen anterior se habían aprobado varias leyes con el fin de garantizar un sistema electoral justo, pacífico, libre y democrático. Además, entraron en vigor diez directivas relacionadas con las elecciones. Sin embargo, habían surgido obstáculos para su aplicación¹⁰⁰. La UNPO declaró que se habían empleado la violencia estatal y las detenciones arbitrarias para silenciar a los opositores políticos y apartarlos de la esfera pública¹⁰¹.

52. Según la JS5, desde el examen anterior había disminuido la representación de las mujeres en los diversos poderes del Estado, lo que subrayaba la necesidad de redoblar los esfuerzos para mejorar la participación y representación políticas de las mujeres¹⁰².

Derecho a la privacidad

53. Según la JS1, Etiopía había adquirido tecnología de programas espía que había sido utilizada por las fuerzas del orden para piratear los teléfonos de los detenidos, en violación del artículo 26, párrafo 2, de la Constitución¹⁰³.

Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

54. La WCC-CCIA se refirió a las recomendaciones pertinentes aceptadas en el examen anterior y afirmó que, aunque el marco jurídico se había reforzado considerablemente, Etiopía había prestado una atención desproporcionada a la trata de personas transnacional y no había adoptado medidas suficientes para hacer frente a la trata al interior de sus fronteras¹⁰⁴.

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

55. Según la JS25, la falta de una economía diversificada había supuesto un reto para las personas cesantes a la hora de buscar trabajo, especialmente para los jóvenes¹⁰⁵.

56. Según la JS12, la Ley del Trabajo¹⁰⁶ aumentó la edad mínima para trabajar de 14 a 15 años, pero no prescribía qué trabajos específicos eran permisibles para los niños ni tenía en cuenta a los niños y jóvenes trabajadores del sector informal. Asimismo, la intervención gubernamental para abordar la cuestión del trabajo infantil hacía hincapié mayormente en las medidas preventivas, pero no prestaba suficiente atención a la rehabilitación, reintegración y recuperación de los niños sometidos a las peores formas de trabajo infantil¹⁰⁷.

57. En la JS11 se afirmó que había obstáculos para abordar de forma integral las necesidades de las personas con discapacidad en la fuerza de trabajo, como la falta de aplicación de la legislación pertinente¹⁰⁸.

Derecho a la seguridad social

58. En la JS18 se hizo referencia a una recomendación pertinente aceptada en el examen anterior y se afirmó que, aunque Etiopía había avanzado en la aplicación de una política global de protección social destinada a proteger a los ciudadanos frente a las dificultades económicas y sociales, seguía existiendo preocupación, en particular por el limitado acceso de las personas en situación de calle y las personas con discapacidad a los servicios básicos¹⁰⁹.

Derecho a un nivel de vida adecuado

59. Según la JS25, la inseguridad alimentaria había pasado a ser preocupante y existía asimismo una grave crisis del agua debido a la sequía, que tenía efectos adversos para la agricultura¹¹⁰. JA declaró que existían diversas enfermedades de transmisión hídrica debido a las malas condiciones sanitarias y a la insalubridad del agua potable¹¹¹.

60. Según la JS18, la escalada de los gastos de sustento había afectado adversamente el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de las personas y las familias¹¹².

61. Según la JS12, la pobreza infantil generalizada había redundado en la imposibilidad de acceder a servicios esenciales como la atención de la salud, la nutrición, el saneamiento, el agua y la vivienda¹¹³.

62. Según la JS19, desde 2022 se habían efectuado frecuentes demoliciones de viviendas y desalojos forzosos en la recién creada ciudad de Sheger, en la región de Oromía. Se había desalojado a personas sin la debida notificación y, en algunos casos, se habían demolido viviendas antes de que los residentes hubieran sacado sus pertenencias¹¹⁴.

63. LHR afirmó que la administración municipal de Legetafo Legedadi había demolido unas 3.000 casas en un asentamiento informal sin prever un plan de asentamiento alternativo adecuado ni indemnización¹¹⁵.

Derecho a la salud

64. En la JS18 se hizo referencia a una recomendación pertinente aceptada en el examen anterior y se afirmó que Etiopía había realizado importantes esfuerzos para lograr una atención de la salud integral, en particular mediante el segundo Plan de Transformación del Sector de la Salud (2020/21-2024/25) y un sistema de atención sanitaria universal gracias a la adopción de un modelo de seguro médico de base comunitaria. Sin embargo, se expresó preocupación por el elevado costo del seguro médico y su repercusión para las personas mayores¹¹⁶.

65. Según la JS12, pese a la importancia decisiva que tenían los servicios prenatales y postnatales en la reducción de la mortalidad materna y neonatal, esos servicios seguían siendo mínimos¹¹⁷. Al tenor de la JS25, la mortalidad de niños menores de 5 años y la mortalidad materna se habían visto agravadas por la deficiente infraestructura sanitaria, la falta de médicos en las zonas rurales, el escaso acceso a los servicios de planificación familiar y las elevadas tasas de embarazo en la adolescencia¹¹⁸.

66. En la JS10 se afirmó que resultaba problemático garantizar soluciones apropiadas respecto de la higiene menstrual de las mujeres y las niñas debido al acceso limitado a productos de higiene, una educación insuficiente y la estigmatización conexas¹¹⁹. En la JS24 se hizo referencia a las recomendaciones pertinentes aceptadas en el examen anterior y se afirmó que Etiopía debía esforzarse más para garantizar que los adolescentes y los jóvenes hicieran efectivo su derecho a la salud, en particular el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva¹²⁰.

67. JA afirmó que la propagación de enfermedades transmisibles, sumada a los efectos del cambio climático, había afectado considerablemente el derecho a la salud¹²¹. La UNPO declaró que los brotes de sarampión seguían siendo motivo de grave preocupación en todo el país¹²².

Derecho a la educación

68. En la JS9 se señaló que se habían adoptado medidas para reforzar el marco jurídico a fin de garantizar el derecho a la educación, pero que aún no se había aprobado el proyecto de ley de educación, por lo que se consideró que una recomendación pertinente aceptada en el examen anterior se había aplicado parcialmente¹²³. Respecto de otra recomendación pertinente aceptada, en la JS9 se señaló que, aunque la elaboración de la Hoja de Ruta de Educación y Formación y otros documentos eran pasos fundamentales para garantizar una educación de calidad, se requerían varias medidas prácticas a fin de lograr este objetivo. Se tomó nota de la falta de educación de calidad y se estimó que el sistema educativo estaba en crisis¹²⁴.

69. Según la JS25, la mayoría de los alumnos no pasaba de la educación primaria a la secundaria por razones diversas, como la pobreza, la inseguridad alimentaria, las dificultades de aprendizaje, las clases muy numerosas y la elevada proporción de alumnos por profesor¹²⁵. Según la JS9, Etiopía no había adoptado medidas apropiadas para aumentar la retención estudiantil en la educación secundaria y terciaria y no se había aplicado una recomendación pertinente aceptada en el examen anterior¹²⁶.

70. Según la JS9, no se habían alcanzado los objetivos del Gobierno en cuanto a garantizar el acceso de las niñas a la educación primaria y secundaria. Existían factores culturales, sociales y económicos que obstaculizaban el acceso de las niñas a la educación¹²⁷.

71. Según el Proyecto UPR-BCU, la pandemia de COVID-19 había aumentado las desigualdades educativas para los niños y adolescentes vulnerables que vivían en zonas rurales pobres o remotas¹²⁸. BC declaró que, con la adopción de prácticas de aprendizaje a distancia, uno de cada dos niños no había tenido acceso a la educación y la brecha digital entre zonas rurales y urbanas se había hecho evidente. La falta de electricidad y los bajos ingresos habían impedido que muchos hogares rurales utilizaran la tecnología y obtuvieran la necesaria conectividad a Internet¹²⁹.

72. Según la JS9, pese a las medidas adoptadas, el acceso a la educación de las personas con discapacidad era muy limitado¹³⁰. Según la JS25, se habían hecho esfuerzos para

implantar la educación inclusiva, pero muchas escuelas no disponían de infraestructura adecuada para ofrecer un entorno de aprendizaje propicio a los niños con discapacidad¹³¹.

73. SAR declaró que las tensiones étnicas generalizadas habían dado lugar a graves actos de violencia y otros incidentes en los campus universitarios, lo que afectaba gravemente el acceso a la educación superior¹³².

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

74. Tomando nota de las políticas adoptadas por Etiopía para mitigar los efectos del cambio climático, así como del encomiable logro de la descarbonización de la red eléctrica, JA declaró que seguía siendo necesaria una aplicación más eficaz de las políticas sobre el cambio climático y el medio ambiente y una mayor sensibilización de la población en general sobre sus derechos medioambientales. Además, Etiopía no había incluido disposiciones de protección del medio ambiente en los tratados bilaterales de inversión celebrados para fomentar la inversión extranjera¹³³.

75. El OSGA declaró que la mayoría de los ríos y lagos de Etiopía estaban siendo contaminados por la industria y destacó la falta de respuesta gubernamental a la contaminación del agua potable en la cuenca del río Awash¹³⁴.

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

76. En la JS10 se tomó nota de la prevalencia de la violencia de género y se afirmó que esta estaba profundamente arraigada en las tradiciones y costumbres patriarcales que durante mucho tiempo habían caracterizado a Etiopía, incluidos los estrictos roles de género, la autoridad patriarcal y las costumbres de orden jerárquico en la familia¹³⁵.

77. La WCC-CCIA declaró que la violación dentro del matrimonio no se consideraba delito, ya que el Código Penal definía la violación como la relación sexual no consentida efectuada fuera del matrimonio¹³⁶.

78. Según la JS10, era necesario crear más centros de acogida accesibles a las víctimas de la violencia de género¹³⁷.

79. Según la JS13, la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y el matrimonio por secuestro estaban muy extendidos en Etiopía y se disuadía a las víctimas de denunciar tales incidentes¹³⁸.

Niños

80. Según la JS25, los niños figuraban entre las personas más vulnerables de Etiopía, especialmente los niños en situación de calle y los de zonas rurales, los niños con discapacidad, los que estaban en conflicto con la ley o privados de libertad y los que eran víctimas de explotación económica¹³⁹.

81. En la JS13 se tomó nota de la adopción de la Hoja de Ruta Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil y a la Mutilación Genital Femenina (2020-2024) y se reconocieron los notables progresos realizados en la reducción del matrimonio infantil. No obstante, aún quedaba mucho camino por recorrer para eliminar todas las prácticas nocivas¹⁴⁰. Según el Proyecto UPR-BCU, el artículo 7, párrafo 2, del Código de Familia Revisado¹⁴¹ y el artículo 648 del Código Penal permitían excepciones a la edad mínima para contraer matrimonio. Se consideró que las recomendaciones pertinentes aceptadas en el examen anterior se habían aplicado parcialmente¹⁴².

82. ECP declaró que el castigo corporal era lícito en el hogar, pero estaba explícitamente prohibido en las escuelas, como medida disciplinaria en los establecimientos penitenciarios y como condena por un delito¹⁴³.

Personas de edad

83. En la JS18 se expresó preocupación por el elevado costo del seguro médico y la baja cuantía de las pensiones, que constituían obstáculos para el acceso de los jubilados y las personas de edad a la atención médica¹⁴⁴.

Personas con discapacidad

84. Según la JS11, los marcos legislativos y políticos pertinentes en vigor habían sido insuficientes para proteger plenamente los derechos de las personas con discapacidad y había resultado difícil integrar las recomendaciones del examen anterior y las disposiciones de los tratados en el derecho interno. Se carecía de una ley integral sobre la discapacidad y la Constitución no garantizaba específicamente la igualdad de derechos de las personas con discapacidad y consideraba la discapacidad con una perspectiva que fomentaba los enfoques asistenciales y médicos de la discapacidad, contrariamente al enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos¹⁴⁵.

85. Aunque en la JS25 se acogió con satisfacción el apoyo de Etiopía a una recomendación pertinente del examen anterior, se expresó preocupación por la persistencia de la discriminación contra las personas con discapacidad y albinismo¹⁴⁶.

86. Según la JS11, la mayoría de los edificios públicos seguían siendo inaccesibles para las personas con discapacidad y la Ley de la Construcción núm. 624/2009 se centraba únicamente en las nuevas estructuras y carecía de disposiciones para modificar los edificios existentes¹⁴⁷.

87. Según la JS12, la prestación de servicios para los niños y niñas con discapacidad había sido deficiente debido al nivel insuficiente de las asignaciones presupuestarias y a la escasa capacidad de ejecución¹⁴⁸.

88. La EMIPRO declaró que las mujeres, los niños y las personas con discapacidad indígenas habían sufrido una doble discriminación debido a su condición de minoría y a su marginación dentro de sus respectivas comunidades¹⁴⁹.

Pueblos indígenas y minorías

89. La EMIPRO declaró que, aunque la Constitución reconocía el derecho a la autodeterminación de todos los grupos étnicos, las minorías étnicas y los Pueblos Indígenas continuaban privados de su derecho a la autodeterminación¹⁵⁰.

90. En la JS27 se afirmó que Etiopía no había aplicado las recomendaciones aceptadas en el examen anterior que se referían, entre otras cosas, a la reconciliación entre las comunidades y a la prevención de la violencia interétnica e intercomunitaria, así como a la protección de los civiles frente a dicha violencia¹⁵¹.

91. Según la JS3, el pueblo amara, el grupo étnico más numeroso de Etiopía, había sido objeto de ataques selectivos, desplazamiento y graves violaciones de derechos humanos, cometidos con la intención de eliminarlo de ciertas regiones de Etiopía¹⁵².

92. Según la JS15, entre las atrocidades cometidas contra los tigrinos, había pequeñas comunidades, como los irob y los kunama, que habían sido objeto de amenazas y su situación requería una investigación urgente¹⁵³.

93. La OAA, alianza en defensa de la etnia oromo, declaró que la supervivencia de la comunidad karrayyu, grupo indígena de pastores, estaba en peligro debido a violaciones como asesinatos selectivos de autoridades tradicionales, líderes y guardianes del “sistema Gadaa”, que regía los asuntos del grupo¹⁵⁴.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

94. Según la JS1, los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo estaban prohibidos por el artículo 629 del Código Penal, que se utilizaba para reprimir a las organizaciones LGBTQ+ de la sociedad civil, censurar la libre expresión e incitar a la discriminación, la violencia y la hostilidad¹⁵⁵.

95. Según la JS2, en 2019 las autoridades otorgaron reconocimiento legal a una asociación que, bajo el liderazgo de un destacado sacerdote cristiano ortodoxo, hacía campaña activa contra los derechos de las personas LGBTQ+ y estaba dedicada a la práctica de la terapia de conversión¹⁵⁶.

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

96. MAAT declaró que Etiopía no había podido aplicar plenamente su ley de 2019 relativa a los refugiados y tampoco había podido aplicar eficazmente la política “fuera de los campamentos”. Además, el compromiso con los refugiados eritreos se había debilitado desde la firma de la Declaración Conjunta de Paz y Amistad entre Eritrea y Etiopía en 2018¹⁵⁷.

Desplazados internos

97. Según la JS14, Etiopía había ratificado la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) en consonancia con las recomendaciones pertinentes aceptadas en el examen anterior¹⁵⁸. El CEHRO declaró que Etiopía había formulado reservas a los artículos 12, párrafo 2, y 22 de la Convención de Kampala, que prescribían la indemnización y otros tipos de reparación. A su juicio, la recomendación se había aplicado parcialmente¹⁵⁹.

98. La ORA, asociación de socorro a la etnia oromo, declaró que el desplazamiento resultante del conflicto había supuesto un reto para Etiopía dada la gran afluencia de desplazados internos presentes en el país por ese motivo¹⁶⁰.

Apátridas

99. En la JS12 se tomó nota de la tasa persistentemente baja de inscripción de nacimientos. El requisito de pagar un derecho para la inscripción de los nacimientos suponía un obstáculo para las familias de recursos limitados. Según la JS12, la aprobación de una ley al respecto¹⁶¹ era una medida positiva, aunque existían lagunas e incoherencias que dificultaban la inscripción de los nacimientos¹⁶².

100. Según la JS18, la incapacidad de las personas en situación de calle para obtener documentos de identidad repercutía negativamente en su reconocimiento legal y, por tanto, en su capacidad para disfrutar de diversos derechos humanos. La ausencia de un sistema para la expedición de tarjetas de identidad para estas personas erosionaba los principios fundamentales de dignidad, igualdad y no discriminación que constituían la base de todo el marco de derechos humanos¹⁶³.

101. En la JS25 se afirmó que los desplazados tenían dificultades para obtener documentos de identidad, lo que a su vez limitaba sus posibilidades de empleo, atención médica y educación¹⁶⁴.

Notas

¹ A/HRC/42/14, A/HRC/42/14/Add.1, and A/HRC/42/2.

² The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

Civil society

Individual submissions:

ADF	ADF International, Geneva (Switzerland);
BC	Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands);
CEHRO	Consortium of Ethiopian Human Rights Organizations, Addis Ababa (Ethiopia);
CPJ	Committee to Protect Journalists, New York (United States of America);
ECLJ	The European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
ECP	End Corporal Punishment, Geneva (Switzerland);
ELSA	Ethiopian Law Schools Association, Addis Ababa (Ethiopia);

EMIRPO	Ethiopian Minorities and Indigenous Peoples Rights Organization, Addis Ababa (Ethiopia);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
IOWA-2	International Oromo Women's Organization, Washington (United States of America);
JA	Just Atonement, New York (United States of America);
LHR	Lawyers for Human Rights, Addis Ababa (Ethiopia);
MAAT	Maat For Peace, Development, and Human Rights, Cairo (Egypt);
OAA	Oromo Advocacy Alliance, Washington (United States of America);
ORA	Oromo Relief Association, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
OSGA	Oromo Support Group Australia (Australia);
OSGUK	Oromo Support Group UK (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
SAR	Scholars at Risk, New York (United States of America);
TADA-UK	Tigrayan Advocacy & Development Association UK, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
UNPO	Unrepresented Nations and Peoples Organization, Brussels (Belgium);
UPR-BCU	The UPR Project at BCU, Centre for Human Rights, School of Law, Birmingham City University, Birmingham, (United Kingdom);
WCC-CCIA	World Council of Churches, Geneva (Switzerland).
<i>Joint submissions:</i>	
JS1	Access Now and UHARI EASHRI (Joint submission 1);
JS2	The Advocates for Human Rights, Minneapolis, (United States of America) and House of Guramayle (Joint Submission 2);
JS3	Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Paris (France) and Stop Amhara Genocide (Joint Submission 3);
JS4	Consortium of Ethiopian Human Rights Organizations, Ethiopian Human Rights Council and Inclusive Vision for Democratic Ethiopia (Joint Submission 4);
JS5	Consortium of Ethiopian Human Rights Organizations and TIMRAN (Joint Submission 5);
JS6	CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Defend Defenders, and Ethiopian Human Rights Defenders Center (Joint Submission 6);
JS7	Center for Justice and Consortium of Ethiopian Human Rights Organizations (Joint Submission 7);
JS8	Vision Ethiopian Congress for Democracy, Ethiopian Initiative for Human Rights, Ethiopian Law Schools Association, Consortium of Ethiopian Human Rights Organizations, and Center for Democracy and Human Rights (Joint Submission 8);
JS9	Ethiopian Law Schools Association, Sustainable East African and Development Society and Consortium of Ethiopian Human Rights Organizations (Joint Submission 9);
JS10	Development Expertise Centre, Ethiopia Women and Disabilities National Association, TaYa, Organization for Development of Women and Children in Ethiopia (Joint Submission 10);
JS11	The Ethiopian National Association of the Blind, Ethiopian Lawyers with Disabilities Association and Consortium of Ethiopian Human Rights Organization (Joint Submission 11);
JS12	Hiwot Ethiopia, The Organization for Social Development, The Young Women Christian Association, Ratson Women,

- JS13 Youth and Children Development Program, Gurage People's Self-help Development Organization, Consortium of Ethiopian Human Rights Organizations, and South West Charitable Organization (Joint Submission 12);
 JS14 Terre des Hommes Netherlands, Plan International, Network of Ethiopia Women Association, Ethiopian Women Lawyers Association, New Millennium Women Empowerment Organization, and Yellow Movement (Joint Submission 13);
 JS15 Human Rights Watch and Physicians for Human Rights (Joint Submission 14);
 JS16 International Bar Association's Human Rights Institute and the Coalition for Genocide Response (Joint Submission 15);
 JS17 Tigray Medical Association, Legacy Tigray Advocacy Group, Health Professionals Network for Tigray, Tigray Human Rights Advocacy Network, Ethiopian Canadians for Peace, Wegahta Facts, Dekna Foundation, Alliance of Civil Society Organization of Tigray, Asmlash Grant Foundation, Family Guidance Association of Ethiopia, Youth Association, Chura Abuguda Artistic Organization, New Horizon for Disability and Development, Quality Education for Sustainable Development (Joint Submission 16);
 JS18 Health Professionals Network for Tigray, Araya Zerihun Women and Children Charitable Organization, Tigray Human Rights Advocacy Network, Legal Aid Centre, Shine and Rise, Legacy Tigray Advocacy Group, Asmlash Grant Foundation, Chura Abuguda Artistic Organization, Alliance of Civil Society Organization of Tigray, New Horizon for Disability and Development, Wegahta Facts, and Youth Association (Joint Submission 17);
 JS19 Stand for Integrated Development Ethiopia and Consortium of Ethiopian Human Rights Organizations (Joint Submission 18);
 JS20 Ethiopian Human Rights Council and International Federation for Human Rights (Joint Submission 19);
 JS21 Tearfund, Faith to Action Network, Evangelical Churches Fellowship of Ethiopia, The Ethiopian Orthodox Church Development and Inter-Church Aid Commission, Iman Islamic Association, Ethiopian Mulu Wongel Amagnoch Church Development Commission, Consortium of Ethiopian Human Rights Organisations (Joint Submission 20);
 JS22 The Advocates for Human Rights and The World Coalition Against the Death Penalty (Joint Submission 21);
 JS23 OMNA Tigray, Wegahta Facts, Legacy Tigray Advocacy Group, Tghat Media, Alliance of Civil Society Organization of Tigray, Rescue and Oasis for Disables of War, Fikre-Human Beings Association of Brotherhood, Youth Association, Quality Education for Sustainable Development, and Riese Debri Teka Senior Citizens Care Association (Joint Submission 22);
 JS24 World Organization Against Torture, Geneva (Switzerland), and Ethiopian Human Rights Council (Joint Submission 23);
 JS25 Forum for Africa Women Educationalists (FAWE) Ethiopia, Plan International Ethiopia, Young Men Christian Association (YMCA) Ethiopia, Terres des Hommes Netherlands, Voluntary Service Overseas, IPAS Ethiopia (Joint Submission 24);
 JS26 IIMA – Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco and VIDES International – International Volunteerism Organization for Women, Education and Development (Joint Submission 25);

JS26	Oromia Support Group UK and Oromia Support Group Australia (Joint Submission 26);
JS27	Oromia Support Group Australia and Oromia Support Group UK (Joint Submission 27);
JS28	The Duty Legacy Ltd – Global Human Rights Consultancy, Victim Advocates International, Irob Anina Civil Society, Legacy Tigray Advocacy Group, Never Again International Canada, Tigray Human Rights Advocacy Network, Alliance of Civil Society Organization of Tigray, Legal Aid Center, Araya Zerihun Women and Children Charitable Organization, New Horizon for Disability and Development, Wegahata Facts, and Irob Kalaalo Civil Society (Joint Submission 28);
JS29	Jubilee Campaign, Fairfax (United States of America), Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience (Coordination of Associations and Individuals for Freedom of Conscience) and Stop Amhara Genocide (Joint Submission 29);
JS30	Ethiopian Human Rights Council, Small Media Foundation and The International Press Institute (Joint Submission 30).

National human rights institution:

EHRC	Ethiopian Human Rights Commission, Addis Ababa (Ethiopia).
------	--

Regional intergovernmental organization(s):

ACHPR	African Commission on Human and Peoples' Rights, Banjul, (The Gambia).
-------	--

- ³ EHRC, paras. 51–52, referring to A/HRC/42/14, para. 163.1 (Côte d'Ivoire) and A/HRC/42/14/Add.1.
- ⁴ Ibid., paras. 2–8, referring to A/HRC/42/14, para. 163.56 (Maldives) and para. 163.219 (Chile), A/HRC/42/14/Add.1.
- ⁵ Ibid., paras. 9 and 10, referring to A/HRC/42/14, para. 163.217 (Ghana), A/HRC/42/14/Add.1.
- ⁶ Ibid., paras. 11–15, referring to A/HRC/42/14, para. 163.207 (Switzerland), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ⁷ Ibid., paras. 16 and 17, referring to A/HRC/42/14, para. 163.200 (Portugal), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ⁸ Ibid., paras. 18–20, referring to A/HRC/42/14, para. 163.154 (South Africa) and para. 183.157 (Czechia), A/HRC/42/14/Add.1.
- ⁹ Ibid., paras. 24 and 25, referring to A/HRC/42/14, para. 163.232 (Angola), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ¹⁰ Ibid., paras. 24 and 25, referring to A/HRC/42/14, para. 163.239 (Viet Nam), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ¹¹ Ibid., paras. 24 and 25, referring to A/HRC/42/14, para. 163.242 (Brazil), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ¹² Ibid., paras. 30 and 31, referring to A/HRC/42/14, para. 163.277 (Uganda) and para. 163.306 (Jordan), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ¹³ Ibid., paras. 49 and 50, referring to A/HRC/42/14, para. 163.121 (Bhutan), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ¹⁴ Ibid., paras. 30 and 31, referring to A/HRC/42/14, para. 163.277 (Uganda), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ¹⁵ Ibid., para. 36, referring to A/HRC/42/14, para. 163.166 (Rwanda), and A/HRC/42/14/Add.1./42/14/Add.1.
- ¹⁶ Ibid., para. 37, referring to A/HRC/42/14, para. 163.224 (Rwanda), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ¹⁷ Ibid., paras. 39–40, referring to A/HRC/42/14, para. 163.199 (Honduras) and para. 163.192 (Tunisia), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ¹⁸ Ibid., paras. 41 and 42.
- ¹⁹ Ibid., paras. 43–47, referring to A/HRC/42/14, para. 163.315 (Argentina) and para. 163.316 (Morocco), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ²⁰ Ibid., paras. 43–47, referring to A/HRC/42/14, para. 163.327 (Holy See), and A/HRC/42/14/Add.1.
- ²¹ The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR

ICCPR–OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP–CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP–CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP–CRC–AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP–CRC–SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP–CRC–IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP–CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

²² UPR–BCU, para. 51.

²³ JS21, para. 5. JS21 made recommendations (p. 6). See also JS29, para. 4; and ELSA, para. 22.

²⁴ JS23, p. 2. See also JS29, para. 4. See also ELSA, paras. 12 and 22. ELSA made recommendations (para. 14).

²⁵ ELSA, para. 12, referring to A/HRC/42/14, para. 163.26 (Iraq), para. 163.37 (Oman), para. 163.29 (Sierra Leone) and para. 163.30 (Ukraine), A/HRC/42/14/Add.1.

²⁶ Ibid., para. 10. ELSA made recommendations (para. 11).

²⁷ ICAN, p. 1.

²⁸ ELSA, para. 32. ELSA made recommendations (para. 34).

²⁹ JS1, para. 7. JS1 made a recommendation (para. 7). See also OSGA, para. 2. OSGA made a recommendation (para. 3).

³⁰ ELSA, para. 29. ELSA made a recommendations (para. 30).

³¹ LHR, para. 20. LHR made recommendations (para. 27).

³² Proclamation No. 590/2008.

³³ Proclamation No.652/2009.

³⁴ JS1, para. 23, referring to A/HRC/42/14, para. 163.56 (Maldives) and para. 163.58 (Germany), A/HRC/42/14/Add.1.

³⁵ JS30, para. 43.

³⁶ JS8, paras. 9–11 and 15, referring to A/HRC/42/14, para. 163.189 (South Africa), and A/HRC/42/14/Add.1. JS8 made recommendations (paras. 18–20).

³⁷ JS10, para. 3. JS10 made recommendations (pp. 10–11).

³⁸ JS13, para. 4.1. JS13 made recommendations (p. 6).

³⁹ UPR–BCU, para. 24. UPR–BCU made recommendations (p. 6).

⁴⁰ JS11, para. 36.

⁴¹ EMIPRO, para. 27. EMIPRO made recommendations (paras. 29–30).

⁴² JS21, paras. 2 and 8. JS21 made recommendations (p. 6.)

⁴³ UPR–BCU, paras. 33, 43 and 47. UPR–BCU made recommendations (p. 11).

⁴⁴ JS19, paras. 3.1 and 3.2. JS19 made a recommendation (para. 9.1).

⁴⁵ JS14, para. 10, referring to A/HRC/42/14, para. 163.200 (Portugal) and para. 163.188 (United Arab Emirates), and A/HRC/42/14/Add.1. JS14 made recommendations (pp. 4–5).

⁴⁶ JS26, paras. 2, 10, 11, 13. See also TADA–UK, p. 5. TADA–UK made recommendations (p. 5); and OSGA, para. 7. OSGA made a recommendation (para. 8).

⁴⁷ JS4, paras. 10, 11 and 13, referring to A/HRC/42/14, para 163.181 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland) and para. 163.183 (France), A/HRC/42/14/Add.1. JS4 made recommendations (pp. 9–10).

⁴⁸ Ibid., paras. 14 and 15, referring to A/HRC/42/14, para. 163.200 (Portugal) and A/HRC/42/14/Add.1. JS4 made recommendations (p. 10).

⁴⁹ JS23, p. 3. JS23 made recommendations (p. 10).

⁵⁰ OSGUK, paras. 5 and 6, referring A/HRC/42/14, para. 163.153 (Kyrgyzstan), para. 155 (Spain) and para. 163.157 (Czechia), and A/HRC/42/14/Add.1. OSGUK made a recommendation (para. 7)

- ⁵¹ JS7, paras 18–20, referring to A/HRC/42/14, para. 163.179 (Holy See) and para. 163.180 (Zambia), and A/HRC/42/14/Add.1. JS7 made recommendations (p. 8)
- ⁵² JS2, para. 19, referring to A/HRC/42/14, para.163.200 (Portugal). S2 made recommendations (para. 49).
- ⁵³ Proclamation No. 1174/2019.
- ⁵⁴ JS19, paras. 5.1 and 5.2. JS19 made a recommendation (para. 9.5). See also JS21, para. 21.
- ⁵⁵ See also JS1, para. 28. JS1 made recommendations (para. 29) and JS26, para. 16.
- ⁵⁶ JS14, paras. 2–9, referring to A/HRC/42/14, para. 163.183 (France), para. 163.198 (United States of America), para. 163.315 (Argentina) and para. 163.181 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), and HRC/42/14/Add.1. JS14 made recommendations (p. 3). See also JS15, paras. 5–7. JS15 made recommendations para. 48; JS23, pp. 5–6. JS23 made recommendations (p. 10); TADA–UK, pp. 1 and 3. TADA–UK made recommendations (pp. 3–4); ACHPR, p. 6; and ECLJ, para. 7. ECLJ made a recommendation (para. 35).
- ⁵⁷ ELSA, para. 6.
- ⁵⁸ JS28, pp. 3–4. JS28 made recommendations (pp. 12–13). See also TADA–UK, p. 4. TADA–UK made recommendations (p. 4.)
- ⁵⁹ JS22, pp. 1, 2, and 4–7 JS22 made recommendations (pp. 9–11)
- ⁶⁰ JS29, para. 7. JS29 made recommendations (paras. 39–42).
- ⁶¹ JS14, paras. 21–24. JS14 made recommendations (pp. 8–9). See also JS15, paras. 22 and 23; IOWO-2, para. 6. IOWO-2 made recommendations (para. 16); TADA–UK, p. 2. TADA–UK made recommendations (pp. 2–3.); WCC–CCIA, p. 1. WCC–CCIA made recommendations (p. 3); and OSGUK, para. 9
- ⁶² JS17, pp. 1–2. JS17 made recommendations (pp. 9–11). See also UNPO, para. 18.
- ⁶³ JS24, para. 20 and 22. JS24 made recommendations (p. 11).
- ⁶⁴ TADA–UK, p. 5 TADA–UK made recommendations (p. 5). See also JS15, para. 28. JS15 made recommendations (para. 28). See also JA, para. 16.
- ⁶⁵ JS16, pp. 1–4. JS16 made recommendations (pp. 13–14). See also JS26, para. 27. JS26 made a recommendation (para. 31).
- ⁶⁶ *Ibid.*, p. 5, 8 and 10. JS16 made recommendations (pp. 13–14).
- ⁶⁷ Proclamation No. 652/2009.
- ⁶⁸ Proclamation No. 652/2009.
- ⁶⁹ Proclamation No. 652/2009.
- ⁷⁰ JS23, p. 3. JS23 made recommendation (p. 10). See also OSGUK, paras. 11–19. OSGUK made a recommendation (para. 20).
- ⁷¹ *Ibid.*, p. 4. JS23 made recommendations (p. 10). See also OSGA, para. 3; OSGUK, para. 21; and UNPO, para. 15.f
- ⁷² UNPO, para. 15.
- ⁷³ JS25, para. 10. JS25 made recommendations (para. 12).
- ⁷⁴ Proclamation No. 414/2004.
- ⁷⁵ WCC–CCIA, p. 2. WCC–CCIA made recommendations (p. 3).
- ⁷⁶ JS10, para. 11. JS10 made recommendations (pp. 10–11).
- ⁷⁷ JS24, paras. 15–18, referring to A/HRC/42/14, para. 163.70 (Norway), para. 163.140 (Fiji), para. 163.282 (Myanmar), para. 163.284 (India), para. 163.290 (Sri Lanka) and para. 163.291 (Thailand), and HRC/42/14/Add.1. JS24 made recommendations (p. 11).
- ⁷⁸ JS13, para. 5.12. JS13 made recommendations (p. 10).
- ⁷⁹ *Ibid.*, para. 5.13. JS13 made recommendations (p. 10).
- ⁸⁰ ADF, paras. 5–12. ADF made recommendations (para. 30).
- ⁸¹ MAAT, p. 2.
- ⁸² JS20, p. 4. JS20 made recommendation (pp. 5 and 7). See also ADF, paras. 13–24. ADF made recommendations (para. 30).
- ⁸³ Proclamation No. 958/2016.
- ⁸⁴ JS6, paras. 3.3 and 4.3. JS6 made recommendations (para. 6.3).
- ⁸⁵ JS1, para. 21. JS1 made a recommendation (para. 23).
- ⁸⁶ Proclamation No. 1185/2020.
- ⁸⁷ JS1, para. 19. See also JS30, paras. 10 and 31. JS30 made recommendations (para. 51).
- ⁸⁸ CPJ, para. 7.
- ⁸⁹ Proclamation No. 1238/2021.
- ⁹⁰ CPJ, para. 12. CPJ made a recommendation (para. 54).
- ⁹¹ JS23, p. 4.
- ⁹² *Ibid.*, para. 11.

- ⁹³ Proclamation No. 1113/2019.
- ⁹⁴ JS6, paras. 3.8 and 3.9. JS6 made recommendations (para. 6.3). See also JS23, p. 8; MAAT, p. 4. MAAT made recommendations (pp. 9–10); and OSGA, para. 4. OSGA made a recommendation (para. 5).
- ⁹⁵ *Ibid.*, para. 3.13. JS6 made recommendations (para. 6.3).
- ⁹⁶ JS30, paras. 14 and 16. JS30 made a recommendation (para. 48). See also JS1, para. 17. JS1 made a recommendation (para. 23); and MAAT, p. 5.
- ⁹⁷ UNPO, para. 11.
- ⁹⁸ Proclamation No. 1176/2020.
- ⁹⁹ Proclamation No. 1176/2020.
- ¹⁰⁰ JS19, paras. 4.1–4.4.
- ¹⁰¹ UNPO, para. 2. UNPO made a recommendation (p. 6).
- ¹⁰² JS5, para. 16. JS5 made recommendations (p. 5).
- ¹⁰³ JS1, para. 24. JS1 made recommendations para. (27). See also JS30, para. 44. JS30 made recommendations (para. 49).
- ¹⁰⁴ WCC–CCIA, p. 6. WCC–CCIA made recommendations (p. 7).
- ¹⁰⁵ JS25, para. 51. JS25 made recommendations (para. 52).
- ¹⁰⁶ Proclamation No. 1156/2019.
- ¹⁰⁷ JS12, paras. 12 and 14. JS12 made recommendations (p. 5).
- ¹⁰⁸ JS11, para. 34
- ¹⁰⁹ JS18, paras. 5 and 6, referring to A/HRC/42/14, para. 163.250 (Libya), and HRC/42/14/Add.1. JS18 made recommendations (p. 6).
- ¹¹⁰ JS25, paras. 33–35. JS25 made recommendations (para. 36). See also MAAT, p. 8; OSGA, paras. 13 and 14. OSGA made a recommendation (para. 15); and JA, paras. 22–25.
- ¹¹¹ JA, para. 26
- ¹¹² JS18, para. 14. JS18 made recommendations (p. 8).
- ¹¹³ JS12, para. 9. JS12 made recommendations (p. 5).
- ¹¹⁴ JS19, para. 7.1. JS19 made a recommendation (para. 9.3)
- ¹¹⁵ LHR, paras. 5. LHR made recommendations (para. 27
- ¹¹⁶ JS18, para. 8 and 9. (JS18, paras. 8 and 9, referring to A/HRC/42/14, para. 163.256 (Qatar), and HRC/42/14/Add.1. JS18 made recommendations (p. 7).
- ¹¹⁷ JS12, paras. 19–23. JS12 made recommendation (p. 8).
- ¹¹⁸ JS25, para. 44. JS25 made recommendations (para. 49).
- ¹¹⁹ JS10, paras. 2(f) and 23. JS10 made recommendations (pp. 10–11).
- ¹²⁰ JS24, paras. 10–12, referring to A/HRC/42/14, para. 163.257 (State of Palestine), para. 163.289 (South Africa) and para. 163.311 (Bulgaria), and HRC/42/14/Add.1. JS24 made recommendations (p. 11).
- ¹²¹ JA, para. 30. JA made a recommendation (para. 40)
- ¹²² UNPO, para. 21.
- ¹²³ JS9, paras. 11 and 12, referring to A/HRC/42/14, para. 163.77 (Côte d’Ivoire), and A/HRC/42/14/Add.1. JS9 made recommendations (para. 29).
- ¹²⁴ *Ibid.*, paras. 17–19, referring to A/HRC/42/14, para. 163.265 (Democratic People’s Republic of Korea), and A/HRC/42/14/Add.1. JS9 made recommendations (para. 29). See also JS25, para. 26. JS25 made recommendations (para. 29).
- ¹²⁵ JS25, paras. 21–23, referring to A/HRC/42/14, para. 163.79 (Cabo Verde), para. 163.127 (Madagascar) and para. 277 (Uganda), and A/HRC/42/14/Add.1. JS25 made recommendations (para. 29).
- ¹²⁶ JS9, para. 16, referring to A/HRC/42/14, para. 163.277 (Uganda), and A/HRC/42/14/Add.1. JS9 made recommendations (para. 29).
- ¹²⁷ *Ibid.*, para. 23, referring to A/HRC/42/14, para. 163.274 (State of Palestine) and para. 163.277 (Uganda), and A/HRC/42/14/Add.1. JS9 made recommendations (para. 29). See also JS12, para. 31; JS13, paras. 6.1 and 6.2. JS13 made recommendations (p. 12); JS25, para. 24. JS25 made recommendations (para. 29); and BC, para. 19. BC made a recommendation (para. 39).
- ¹²⁸ UPR–BCU, para. 23. UPR–BCU made recommendations (UPR–BCU, p. 6.)
- ¹²⁹ BC, para. 15. BC made recommendations (paras. 35–37).
- ¹³⁰ JS9, paras. 25 and 26, referring to A/HRC/42/14, para. 163.268 (Israel) and para. 163.269 (Finland), and A/HRC/42/14/Add.1. JS9 made recommendations (para. 29). See also JS11, paras. 28 and 29. JS11 made recommendations para. 43(c).
- ¹³¹ JS25, para. 20, referring to A/HRC/42/14, para. 163.266 (Holy See), and A/HRC/42/14/Add.1. See also CC, para. 31. BC made a recommendation (para. 42).

- ¹³² SAR, paras. 15–18. See also JS9, para. 14. JS9 made recommendations (para. 29).
- ¹³³ JA, paras. 3, 15, 18–21. JA made recommendations paras. (37 and 39.)
- ¹³⁴ OSGA, paras. 9 and 10. OSGA made a recommendation (para. 12).
- ¹³⁵ JS10, paras. 2(a), 5, 6. JS10 made recommendations (pp. 10–11). See also, MAAT, p. 6; and WCC–CCIA, p. (2). WCC–CCIA made recommendations (p. 3).
- ¹³⁶ WCC–CCIA, P. 5. WCC–CCIA made a recommendation (p. 5). See also JS10, para. 11. JS10 made recommendations (pp. 10–11).
- ¹³⁷ JS10, para. 15. JS10 made recommendations (pp. 10–11).
- ¹³⁸ JS13, paras. 5.8–5.10. JS13 made recommendations (p. 10). See also JS25, para. 37. JS25 made recommendations (para. 42); MAAT, p. 7; BC, para. 21. BC made a recommendation (para. 40); JS12, para. 15. JS12 made recommendations (p. 6); and UPR–BCU, para. 18.)
- ¹³⁹ JS25, para. 9. JS25 made recommendations (para. 12).
- ¹⁴⁰ JS13, paras. 5.8–5.10. JS13 made recommendations (p. 10). See also JS25, para. 37. JS25 made recommendations (para. 42); MAAT, p. 7; BC, para. 21. BC made a recommendation (para. 40); JS12, para. 15. JS12 made recommendations (p. 6); and UPR–BCU, para. 18.)
- ¹⁴¹ Proclamation No. 213/2000.
- ¹⁴² UPR–BCU, paras. 6–11 and 13–20, referring to A/HRC/42/14, para. 163.173 (Burundi), para. 163.174 (Cape Verdi), para. 163.160 (Cyprus), para. 163.129 (France), para. 163.164 (Italy), para. 163.161 (Namibia), para.163.167 (Slovenia), para.163.168 (Spain), para. 163.288 (Uganda), para. 163.158 (Hungary), para. 163.163 (Israel), para.163.166 (Rwanda), para. 163.170 (Zambia) and para. 163.172 (Burkina Faso), and A/HRC/42/14/Add.1. UPR–BCU made recommendations (p. 6.).
- ¹⁴³ ECP, pp. 2–3. See also JS25, para. 18. JS25 made a recommendation (para. 19).
- ¹⁴⁴ JS18, para. 9. JS18 made recommendations (p. 7).
- ¹⁴⁵ JS11, para. 5, 12, 13 and 17. JS11 made recommendations (para. 43). See also WCC–CCIA, p. 4. WCC–CCIA made recommendations (pp. 4–5).
- ¹⁴⁶ JS25, para. 11, referring to A/HRC/42/14, para. 163.311 (Bulgaria), and A/HRC/42/14/Add.1. JS25 made recommendations (para. 12).
- ¹⁴⁷ JS11, para. 39. JS11 made recommendations (para. 43 (e)).
- ¹⁴⁸ JS12, para. 10. JS12 made recommendations (p. 5).
- ¹⁴⁹ EMIPRO, para. 31. EMIPRO made recommendations (paras. 33–35).
- ¹⁵⁰ *Ibid.*, paras. 4 and 5. EMIPRO made a recommendation (para. 6).
- ¹⁵¹ JS27, paras. 2 and 3, referring to A/HRC/42/14 para. 163.94 (Netherlands), para. 163.181 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), para 163.182 (Canada), para 163.183 (France), para. 163.209 (Holy See), para. 163.210 (Kazakhstan), para. 163.211 (Libya), para. 163.212 (Luxembourg), para. 163.213 (Romania), para. 163.216 (Barbados), para. 163.320 (New Zealand), para. 163. 321 (Republic of Korea), para. 163.322 (Sweden), para. 163.323 (Australia) and para. 163.324 (Mexico), and A/HRC/42/14/Add.1. JS27 made a recommendation (p. 10).
- ¹⁵² JS3, pp. 1–11. JS3 made recommendations (p. 12).
- ¹⁵³ JS15, paras 36 and 45.
- ¹⁵⁴ OAA, para. 2. OAA made recommendations (para. 25–31).
- ¹⁵⁵ JS1, para. 32–33. JS1 made recommendations (para. 35). See also JS2, para. 9. JS2 made recommendations (para. 49).
- ¹⁵⁶ JS2, para. 13–14. JS2 made recommendations (para. 49).
- ¹⁵⁷ MAAT, p. 3. MAAT made recommendations (pp. 9–10.).
- ¹⁵⁸ JS14, paras. 37 and 38, referring to A/HRC/42/14, para. 163.5 (Norway), para. 163.6 (Switzerland), para. 163.7 (Uganda), para. 163.10 (Belgium) and para. 163.317 (Germany), and A/HRC/42/14/Add.1. JS14 made recommendations (pp. 12–13).
- ¹⁵⁹ CEHRO, para. 7. CEHRO made a recommendation (p. 6). See also ELSA, paras. 18 and 19. ELSA made recommendations (para. 20).
- ¹⁶⁰ ORA, paras. 1 and 8. ORA made recommendations (paras. 19–22). See also JS4, para. 5.
- ¹⁶¹ A Proclamation to Provide for the Amendment of the Vital Events Registration and National ID Proclamation, Proclamation No. 1049/2017.
- ¹⁶² JS12, para. 11. JS12 made recommendation (p. 5). See also JS25, paras. 13–15. JS25 made recommendations (para. 16).
- ¹⁶³ JS18, paras. 12 and 13. JS18 made recommendations (p. 8).
- ¹⁶⁴ JS25, para. 31. JS25 made recommendations (para. 32).